

# GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO JULIO MORENO FECHA DE ELABORACIÓN: 08.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000207

	RES	OLUCIÓN D	DE TRASPASO	O PRESUPUESTARIO		
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable	5.425,96	
JM40l070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica		2.363,85-
JM40l070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530207	Difusión, Información y Publicidad		164,00-
JM40l070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia	43.750,76	
JM40l070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo		139,86-
JM40l070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase,		0,71-
JM40l070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Acces	175,00	
JM40l070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530804	Materiales de Oficina	809,20	
JM40l070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530805	Materiales de Aseo	375,00	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	3.900,22	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530820	Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartable		1.359,20-



#### GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO JULIO MORENO FECHA DE ELABORACIÓN: 08.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000207

E.Moreno						
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		50.408,52-
				TOTAL	54.436,14	54.436,14-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN: PRIMER TRASPASO UEMJEM 2023** 

#### **EXPEDIENTE No** 0400000136

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **"Traspasos de Créditos"** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	MAURICIO ALEJANDRO GRANJA PENA	Firmado electrónicamente por i MAURICIO ALEJANDRO GRANJA PENA	irimado electrónicamente por GALLEGOS
FUNCIONARIO	MAURICIO GRANJA	MAURICIO GRANJA	
RESPONSABLE:			
FECHA:	08.03.2023	08.03.2023	



# GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"

#### PRIMER TRASPASO PRESUPUESTARIO – GASTOS ADMINISTRATIVOS 2023

#### RESOLUCIÓN FINANCIERA No. 001-UEMJEM-2023 Magíster Miguel Ocejos Rector

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Que, el artículo 83 del REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS establece: Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Que, el CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION. Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; Art. 257. - Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION; 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y. 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública; Art. 271.- Traspaso de partidas.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.

Que, el CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS en su Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.; Art. 179.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.

Que, en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público refiere en el numeral 2.2.4.6 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS La programación de los presupuestos de los organismos seccionales autónomos y de las empresas creadas bajo ese régimen se realizará sobre la base de su propia planificación plurianual y operativa. Para tal efecto, dictarán sus propias políticas de ingresos y de gastos orientadas al equilibrio presupuestario; respecto del endeudamiento se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9 de la LOREYTF. Las proformas presupuestarias contendrán todos los ingresos, gastos y financiamiento; 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no significan alteración del techo fijado en su aprobación. Se podrán efectuar sobre grupos de gasto controlados y no controlados; para tal efecto, se entenderán como controlados aquellos grupos de gasto que el MEF, a través del Comité de Finanzas, en función de los objetivos de la política de ejecución presupuestaria, defina que deban someterse a ciertas restricciones relacionadas con el manejo de los saldos de las asignaciones del presupuesto. En ausencia de una definición expresa del MEF, para efectos de la ejecución presupuestaria se entenderá que todos los grupos son no controlado; 2.4.3.3 INFORME DE SUSTENTO Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe cuyo contenido mínimo se referirá a: v Base legal que fundamente la reforma. v Análisis justificativo de la necesidad de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las





asignaciones presupuestarias de gasto, según corresponda. v Efectos en la composición institucional, de financiamiento y de naturaleza económica del PGE. v Afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente. v Recomendaciones para su expedición; 2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN Toda modificación al presupuesto se legalizará mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será expedido de acuerdo al marco de competencias para su autorización, definido según el tipo de reforma presupuestaria.

**Que**, Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Que, Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Que, Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye: "Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."

Que, Según el artículo 8 de la Resolución Administrativa A-089 de fecha 08 de diciembre de 2020 emitida por el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito determina como parte de las delegaciones: "Delegación para autorización de traspasos de crédito.- Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma. A tal efecto, se cumplirán los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable, en especial, los establecidos en el art. 256 del COOTAD.

Que, Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye: "Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."

Que, Mediante Resolución No. AQ 024-2022 del 24 de noviembre de 2021 emitida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito donde determina que: "Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
()		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES	0	0.00001
DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y		
ADMINISTRACIONES ZONALES		

**Que**, Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".

Que, Mediante Memorando Nro. 142 R-UEMJEM 2022-2023 de fecha 07 de marzo 2023 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, solicita al TnIgo. Mauricio Granja, colector encargado de la Undiad Educativa (...) " inicie y gestione las acciones necesarias para realizar el traspaso de crédito correspondiente a Gastos Administrativos respectivamente" (...) en el cual también establece ciertas directrices a tomar en cuenta para los traspasos referidos y solicita la elaboración de la Resolución financiera.

**Que,** con Oficio Nro. UEMJEM-DC-CONTA-MG-12-2023, de fecha 08 de marzo 2023, el tecnólogo Mauricio Granja, colector encargado de la UEM Julio E. Moreno, remite al Magíster Miguel Ocejos el Informe sustento Nro. UEMJEM-TCGA-01-2023, correspondiente al primer traspaso de créditos — Gasto Administrativo y adjunta Matriz de afectación de traspaso de crédito.

En uso de sus facultades legales,





#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** APRUEBA y AUTORIZA realizar el PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO, correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento Institucional - Gastos Administrativos de esta Unida Educativa, conforme al análisis e informe técnico sustento Nro. UEMJEM-TCGA-01-2023 conforme el siguiente detalle:

	MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																
				ESTRUCTUR/	A PROGRAMÁTIC	'A								PRES	UPUESTO		
						ACTIVIDA		a	BRA	TAREA		FUENTE	PARTIDA				
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCI A	PROGRAMA	PROYECTO	мета	DESCRIPCIÓN	MANTI ENE! ELIMIN A! NUEVA	DESC	MANTIEN E/ ELIMINA / NUEYA	DESCRIPCIÓN	MANTI ENE! ELIMIN A! NIIFYA	DE		CODIFICAD	INCREME NTO	REDUCCIÓ N	NUEYO CODIFICAD O
										Pago de Servicios Básicos a favor de la	mantiono	002	530101	\$5.943,51	\$5,425,96	\$0,00	11.369,47
					Ejecutar el 100% del Plan Anual de S Compras - UEM JULIO E MORENO	Plan Anual de GASTOS ompras - UEM ADAMAGETRATIVOS				EEQ yEPMAPS	manaciic	002	530104	\$6.863,85		\$2.363,85	4.500,00
										Pago de Servicios		002	530207	\$164,00		\$164,00	
										Generales: Servicio de	mantiene	002	530208	\$25.157,82	\$43,750,76		68.908,58
										Guardianí a y Servicio de Limpieza		002 002	530209 530203	\$72,983,61		\$139,86 \$0.71	72.843,75
										de Limpieza		002	530203	\$0,71 \$175,00	\$175,00	\$0,71	350.00
	EDUCACION,			GASTOS				1		Adquisición de diferentes insumos mantiene	002	530804	\$580,94			1,390,14	
SOCIALES	RECREACION Y DEPORTE	MUNICIPAL JULIO	INSTITUCIONAL	ADMINISTRATIVOS			Mantiene	na					530805	\$923,38	\$375,00		1,298,38
	DEI OITTE	E.MORENO										002	530807	\$2.399,78	\$3,900,22		6.300,00
										ilinpieza, Oncina ecc.		002	530820	\$1,359,20		\$1,359,20	0.00
										Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo tecnológicos y de infraestructura	mantiene	002	530402	\$57,708,52		\$50,408,52	7.300,00
	•											TOTAL:		£174 260 32	254 436 14	<b>\$54 436 14</b>	\$174.260,32

Art. 2.- Autorizar al Tecnólogo Mauricio Granja, para que, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno" RUP: 1760003410001, ejecute el procedimiento en el sistema financiero Municipal, Sistema Mi Ciudad así como gestione las acciones necesarias para el presente trspaso de créditos conforme lo establece la normativa vigente.

Dado y firmado por el señor Rector de la Unidad Educativa Municiapl "Julio E Moreno". A los ocho días del mes de marzo de dos mil veinte y tres.



Magíster Miguel Ocejos Gallegos RECTOR UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"

MG/MO







#### **MEMORANDO 142** R-UEMJEM 2022-2023

DE: Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos

**RECTOR** 

PARA: Tlgo. Mauricio Granja

COLECTOR (e)

ASUNTO: Primer traspaso de crédito - gastos administrativos

FECHA: Quito, D.M., marzo 07 de 2023

#### Señor Colector (e):

Después de la reunión mantenida en la Secretaría de Educación, con el área de planificación, solicito a Usted, se inicie y gestione las acciones necesarias para realizar el traspaso de crédito correspondiente a Gastos Administrativos respectivamente.

Debido a que en el presente año se posesionan autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, el presupuesto es prorrogado y por lo cual no abarca todas las necesidades actuales de la Unidad Educativa, motivo por el cual solicito a Usted, tomar en cuenta la viabilidad de los siguientes considerandos y se remita el informe sustento y resolución financiera, para su aplicación fundamentado en el traspaso de créditos, bajo la normativa legal vigente:

- 1. La contratación del servicio de aseo y limpieza se deberá realizar por un periodo de 7 meses con una referencia de metraje de 6000 m2.
- 2. La contratación del servicio de guardianía contemplar siete meses de duración del contrato.
- 3. Se ha previsto que a pesar de ser necesaria e indispensable la contratación del mantenimiento del Sistema Contra Incendios, es prioritario en base al presupuesto prorrogado asignado a la institución suspender este requerimiento hasta que se concluya la transición de autoridades y se pueda gestionar el incremento de asignaciones presupuestarias que cubran las necesidades urgentes de la Unidad Educativa.
- 4. Conforme lo planteado en la SERD se deberá remitir el proyecto completo referente al Mejoramiento y Adecuación Bar escolar y Bloque Colonial, a fin de que sea ingresado a revisión técnica de la SERD y de esta forma se autorice e incluya dentro del proyecto de inversión de esta Unidad











Educativa, por lo que la línea correspondiente al MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA JM se suspende por falta de presupuesto, hasta la validación del proyecto y asignación de recursos por parte de la SERD.

Después del análisis técnico de estos requerimientos, atender la necesidad del mantenimiento, adquisición de tóner y repuestos para los equipos informáticos, así como también el abastecimiento de materiales de oficina y aseo en bodega, mantenimiento de la energía regulada y pagos de los servicios básicos agua –luz, a fin de que la Unidad Educativa pueda ejecutar sus actividades con cierta regularidad.

Atentamente,



#### Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos RECTOR UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO ENRIQUE MORENO"

Tlao	Mauricio	Grania	
חחח	IVIALIFICIO	(¬ranıa	







## INFORME DE SUSTENTO PARA PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO No. UEMJEM-TCGA-01-2023

PROYECTO: "GASTOS ADMINISTRATIVOS"

**FECHA:** Quito, 06 de marzo del 2023

#### **BASE LEGAL:**

- ✓ Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- ✓ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- ✓ Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83
- ✓ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4; Art. 271
- ✓ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107,178 y 179.
- ✓ Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito
- ✓ Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.2.4.6 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS 2.3.2 ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS; 2.3.11 APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS; 2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS.
- ✓ Normas de Control Interno CGE.
- ✓ Suplemento-Registro Oficial N° 755- Acuerdo Ministerio de Finanzas N° 0067
- ✓ Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio Económico 2023
- ✓ Presupuesto Prorrogado 2023, informado mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023- 0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera.

#### **ANTECEDENTES:**

- ✓ Según Art. 87 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas donde se determina: "..., los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.";
- ✓ De conformidad con el Art. 256 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD menciona que "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.";
- ✓ El Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece en su Artículo 107.-Presupuestos prorrogados. – "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto

codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

- El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.
- ✓ Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.
- ✓ Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.
- ✓ Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye: "Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."
- ✓ Según el artículo 8 de la Resolución Administrativa A-089 de fecha 08 de diciembre de 2020 emitida por el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito determina como parte de las delegaciones: "Delegación para autorización de traspasos de crédito. Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma. A tal efecto, se cumplirán los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable, en especial, los establecidos en el art. 256 del COOTAD.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye: "Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD

961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."

Mediante Resolución No. AQ 024-2022 del 24 de noviembre de 2021 emitida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito donde determina que: "Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
()		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES	0	0.00001
DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y		
ADMINISTRACIONES ZONALES		

(...)

- ✓ Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".
- ✓ Mediante Memorando Nro. 142 R-UEMJEM 2022-2023de fecha 06 de marzo 2023, emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, en el que menciona: "solicito a Usted se inicie y gestione las acciones necesarias para realizar el traspaso de crédito correspondiente a Gastos Administrativos respectivamente"..., en el cual también establece ciertas directrices a tomar en cuenta para los traspasos referidos.

#### ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

#### JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Las modificaciones a realizarse por parte la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno en Gastos Administrativos, se enmarcan al interior de un presupuesto sin alteración del techo fijado en su aprobación, por lo que no genera un impacto en la ejecución de los programas que lo conforman, permitiendo mantener el análisis de los resultados de la ejecución presupuestaria así como el análisis del grado de cumplimiento.

Se considera además la programación de la ejecución presupuestaria física y financiera a fin de que proyecte la consecución de metas, objetivos y resultados en el proceso de planificación – programación, en función de la estructura programática del POA 2023 establecida para la ejecución presupuestaria, es así que surje la necesidad de reprogramar la tarea denominada "Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo tecnológicos y de infraestructura" fecha de inicio registrada 03-07-2023 y fin 02-08-2023, sin embargo la previsión de gasto se contempla realizar en el segundo y tercer cuatrimestre esto es inicio el 01.04.2023 / fin 30.11.2023, lo cual se desprende del análisis y viabilidad de la necesidad de utilización de los recursos y cumplimiento de obligaciones; de esta forma se establecerá una estructura programática adecuada para la institución; facilitando la

adopción de decisiones de asignación de financiamiento entre objetivos de cada categoría programática.

El presente traspaso de créditos se relaciona como consecuencia de cumplir con los requerimientos efectuados por la autoridad en relación a las necesidades emergentes de la Unidad Educativa de carácter prioritario para el regular funcionamiento de la institución que comprenderán el alcance de metas y objetivos en combinación de los recursos.

#### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

#### **PLANTEAMIENTO:**

En atención con lo expuesto en Memorando Nro. 142 R-UEMJEM 2022-2023 de fecha 06 de marzo 2023 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, en el cual se conceptualiza y justifica el presente traspaso indicando: "Debido a que en el presente año se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, el presupuesto es prorrogado y por lo cual no abarca todas las necesidades actuales de la Unidad Educativa, motivo por el cual solicito a Usted tomar en cuenta la viabilidad de los siguientes considerandos (...) 1.La contratación del servicio de aseo y limpieza se deberá realizar por un periodo de 7 meses con una referencia de metraje de 6000 m2; 2. La contratación del servicio de guardianía contemplar siete meses de duración del contrato; 3. Se ha previsto que a pesar de ser necesaria e indispensable la contratación del mantenimiento del Sistema Contra Incendios, es prioritario en base al presupuesto prorrogado asignado a la institución suspender este requerimiento hasta que se concluya la transición de autoridades y se pueda gestionar el incremento de asignaciones presupuestarias que cubran las necesidades urgentes de la Unidad Educativa; 4.Conforme lo planteado en la SERD se deberá remitir el proyecto completo referente al Mejoramiento y Adecuación Bar escolar y Bloque Colonial, a fin de que sea ingresado a revisión técnica de la SERD y de esta forma se autorice e incluya dentro del proyecto de inversión de esta Unidad Educativa, por lo que la línea correspondiente al MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA JM se suspende por falta de presupuesto, hasta la validación del proyecto y asignación de recursos por parte de la SERD. (...) atender la necesidad del mantenimiento, adquisición de tóner y repuestos para los equipos informáticos, así como también el abastecimiento de materiales de oficina y aseo en bodega, Mantenimiento de la energía regulada y pagos de los servicios básicos agua -luz, a fin de que la Unidad Educativa pueda ejecutar sus actividades con cierta regularidad.

#### <u>ANÁLISIS:</u>

\*POA 2023 A MARZO UEMJEM:

COMPONENTES GASTOS ADMINISTRATIVOS A MARZO 2023 - MI CIUDAD

			Recorte rectannel		2023-01-02	2023-12-31	530101 530104	\$ 5,943.51 \$ 6,883.85	
Ejecutar el 100% del Plan GASTOS ADMINISTRATIVOS JULIO E MORENO	Ejeoutar el 100% del Plan			Pago de Servicios Generales: Servicio de Guardianta y Servicio de Limpieza (Especifica)	2023-01-02	2023-12-31	530207 530208 530209 530203	\$ 184.00 \$ 25,197.82 \$ 72,983.61 \$ 0.71	
	EJECUCION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	No Aplica	Adquisición de diferentes Insumos sean herramientas, Ilimpleza, oficina, etc. (Específica)	2023-02-01	2023-11-30	530802 530804 530805 530807 530820	\$ 175.00 \$ 580.94 \$ 923.38 \$ 2,399.78 \$ 1,359.20		
				Servicios de Mantenimiento preventivo y comectivo tecnológicos y de infraestructura. (Especifica)	2023-07-03	2023-08-02	530402	\$ 67,708.52	
							Sub Total:	\$ 174,260.32	

	MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																															
	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA									PRESUPUESTO																						
		DEPENDENCI				ACTIVII			BRA	TAREA		FUENT E DE	PARTIDA				NUEVO															
ÁREA	SECTOR DEPENDENCI A PROGRAMA PROYECTO META	META	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA		MANTIENE / ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	ELIMINA / NUEVA	ELIMINA / CIAMEI	PRESUPU ESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CODIFICADO																		
										Pago de Servicios	mantiene	002	530101	\$5.943,51	\$5.634,97	\$0,00	11.578,48															
										Básicos a favor de la	manciene	002	530104	\$6.863,85		\$2.572,86																
			Pago de Servicios		002	530207	\$164,00		\$164,00																							
						Generales: Servicio de	mantiene	002	530208	\$25.157,82	\$43.750,76		68.908,58																			
								Guardianía y Servicio		002	530209	\$72.983,61		\$139,86	72.843,75																	
									de Limpieza		002	530203	\$0,71		\$0,71	0,00																
		UNIDAD			GASTOS Ejecutar el 100% del Plan Anual de Compras - UEM	Figure at 100%	Fiecutar el 100%	Figuration of 100%	Figurar et 100%	Figuration of 100%	Fiecutar el 100%	Figurar et 100%	EJECUCIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIV	GASTOS				Adquisición de		002	530802 530804	\$175,00 \$580.94	\$175,00 \$809.20		350,00 1,390,14							
		EDUCATIVA	FORTALECIMIENT			GASTOS	GASTOS	GASTOS	GASTOS	GASTOS	GASTOS	GASTOS			GASTOS	GASTOS	GASTOS	GASTOS	GASTOS						diferentes insumos	mantiene	002	530804	\$923,38	\$375,00		1.298,38
SOCIALES		MUNICIPAL	O INSTITUCIONAL																Mantiene	na	na	sean herramientas,	mantiene	002	530807	\$2,399,78	\$3,900,22		6.300,00			
	DEPORTE	JULIO E. MORENO		VOS	JULIO E MORENO					limpieza, Oficina etc.		002	530820	\$1,359,20	33.300,22	\$1,359,20																
		MORENO	ORENO							Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo tecnológicos y de infraestructura	mantiene	002	530402			\$50.408,52																
											-	TOTAL:		\$174.260.32	\$54.645.15	\$54.645.15	\$174.260.32															

Bajo el contexto que antecede a fin de brindar el cumplimiento a los requerimientos basados en las necesidades institucionales emergentes vs. el presupuesto prorrogado asignado a la Unidad Educativa Julio E. Moreno, es necesario someterse a ciertas restricciones incrementos y reducciones (Detalladas en Justificación Financiera) relacionadas a la planificación y programación de procesos a ejecutarse en el primer, segundo y tercer cuatrimestre sin afectación al nivel del presupuesto de la institución y de los programas que lo conforman, contribuyendo al cumplimiento de las metas, actividades y tareas que comprenden los programas, constituyéndose así como un proceso viable el presentar un Traspasos de Crédito en los Gastos Administrativos- Corrientes, a fin de sustentar de cierta forma las necesidades básicas de la institución, mientras transcurre la transición de autoridades en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; sin dejar constancia que un mayor presupuesto que abastezca las necesidades institucionales que servirán para provisión de recursos a la Institución y permisos de funcionamiento.

#### JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

<u>Análisis y disponibilidad:</u> Es necesario incrementar, reducir y ajustar algunas partidas con el propósito de ejecutar gastos administrativos como servicios básicos, Servicios Generales (Guardianía y Limpieza), adquisición de diferentes insumos de limpieza y oficina, Servicios de manteniendo preventivo y correctivo tecnológicos y de infraestructura.

1.- Se requiere reducir en las partidas: Se reduce el presupuesto en diferentes partidas por las motivaciones descritas en el presente documento que resumen en el presupuesto prorrogado asignado vs las necesidades prioritarias actuales de la institución a cubrir para el desarrollo de las actividades con cierta regularidad, dejando pendiente otras necesidades que son emergentes por falta recursos hasta que se concluya la transición de autoridades en el MDMQ.

PARTIDA	DETALLE	REDUCCION	JUSTIFICACIÓN
530104	Energía Eléctrica	2,572.86	Liberación de saldos para cubrir servicios de agua potable después de la Proyección de Gasto en el presente año fiscal.
530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Enva	0.71	Liberación de saldos, para cubrir pago de servicios básicos
530207	Difusión, Información y Publicidad	164.00	Liberación de saldos, para cubrir pago de servicios básicos
530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	139.86	Liberación de saldos para cubrir servicios de agua potable después de la Proyección de Gasto de la partida 53.02.09 de Enero a Octubre; hasta transición de autoridades – posterior Gestión incremento de recursos a fin de cumplir con las necesidades de personal de

			aseo y limpieza de la Unidad Educativa AÑO FISCAL 2023 Cumplimiento Memorando Nro. 142 R-UEMJEM 2022-2023 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cablea	50,408.52	Priorización de recursos Servicios generales de guardianía, limpieza y servicios básicos Cumplimiento en función con Memorando Nro. 142 R-UEMJEM 2022-2023 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, hasta transición de autoridades
530807	Menaje y Accesorios Descartables	1,359.20	Recursos asignados por presupuesto prorrogado año 2022 en el que se estableció este rubro para adquirir pediluvios por COVID, sin embargo a la fecha este requerimiento no es prioritario.
TOTALES		54,645.15	

**2.-** Se requiere el incremento en las partidas: El informe de traspasos de créditos que presenta la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno se sustenta en los movimientos presupuestarios generados en el proyecto Gastos Administrativos - Corrientes, por lo que se procede al incremento de los siguientes ítems presupuestarios SIPARI:

PARTIDA	DETALLE	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
530101	Agua Potable	5,634.97	Cumplimiento NCI 430-10. "Cumplimiento de obligaciones"
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	50,410.76	Necesidad prioritaria de la Unidad Educativa que brinda protección y seguridad a los recursos municipales, estudiantes y comunidad educativa en general
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protecc	175.00	(Adquisición de mascarilla descartables)Necesidad prioritaria debido a la caída de ceniza volcánica y prevención de COVID.
530804	Materiales de Oficina	809.20	Abastecimiento de Bodega de existencias, proveer herramientas y suministros necesarios para el regular desempeño laboral del personal NCI 406-03 "Se mantendrán las unidades de abastecimiento o bodegas necesarias para garantizar una adecuada y oportuna provisión."
530805	Materiales de Aseo	375.00	Abastecimiento de Bodega de existencias, proveer herramientas y suministros necesarios para el regular desempeño laboral del personal NCI 406-03 "Se mantendrán las unidades de abastecimiento o bodegas necesarias para garantizar una adecuada y oportuna provisión."
530820	Materiales de Impresión, Fotografía, Rep	3,900.22	Abastecimiento de Bodega de existencias, proveer herramientas y suministros necesarios para el regular desempeño laboral del personal NCI 406-03 "Se mantendrán las unidades de abastecimiento o bodegas necesarias para garantizar una adecuada y oportuna provisión."
TOTALES		54,645.15	

Se deja constancia que para este traspaso se requiere eliminar las partidas: En cumplimiento con lo expuesto en Memorando Nro. 142 R-UEMJEM 2022-2023 de fecha 06 de marzo 2023 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, en el cual solicita considerar ciertas disposiciones a fin de solventar las necesidades emergentes de la Unidad Educativa, de esta forma se liberará recursos:

PARTIDA	DETALLE	ELIMINAR	JUSTIFICACIÓN
530203	Almacenamiento,	0,71	Liberación de recursos para solventar las necesidades institucionales hasta la gestionar recursos después de la

	Embalaje, Desembalaje, Enva		transición de autoridades, en esta partida se preveía la adquisición de la recarga de extintores sin embargo el servicio en el caso de asignación de recursos se incluirá en el mantenimiento del sistema de seguridad contra incendios.
530207	Difusión, Información y Publicidad	164,00	Liberación de recursos para solventar las necesidades institucionales, en esta partida se contempla la publicación de prensa nacional, sin embargo no se realizarán procesos de feria inclusiva.
530820	Menaje y Accesorios Descartables	1359,20	Liberación de recursos, en esta partida se consideraba la adquisición de pendiluvios por COVID 19, sin embargo esta adquisición ya fue realizada en el año 2021.
TOTALES	S	\$1.523,91	

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: Son realizados dentro de un mismo proyecto, y se sustentan en el criterio jurídico aplicable.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en la normativa aplicable.
- · Los traspasos no representan aumento ni disminución del presupuesto

#### **CONLUSIONES:**

Conforme a la información referida en el presente informe la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, presenta el presente traspaso a razón de cubrir las necesidades emergentes institucionales, durante la transición de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, enfatizando que los requerimientos de este traspasos de crédito solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en el proyecto de Fortalecimiento Institucional / Gastos Administrativos, incluidos en el POA 2023.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Agradeceré su autorización para atender el requerimiento planteado, puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2023.

#### **ADJUNTOS:**

#### MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

- 1. Matriz de afectación de traspaso de crédito
- 2. Matriz de programación

Atentamente,

| Atentamente,
| Atentamente,
| Atentamente por l'insulation de l'insulation de

Tlgo. Mauricio Granja COLECTOR (E ) UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO

	MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS GASTOS ADMINISTRATIVOS	INFORME TÉCNICO:	
SECTOR:	EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	UEMJEM-TCGA-01-2023	
DEPENDENCIA:	Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno	OEMIJEMI-TCGA-01-2023	

						MATRIZ	DE TRASPASO DE CRÉDITO											
	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA												PRESUPUESTO					
							ACTIVIDAD			OBRA	TAREA							
	ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	FUENTE DE FINANCIAMEIN TO	PARTIDA PRESUPUESTA RIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
											Pago de Servicios Básicos a favor de la	mantiene	002	530101	\$5.943,51	\$5.425,96	\$0,00	11.369,47
					L GASTOS ADMINISTRATIVOS	Ejecutar el 100% del Plan Anual de Compras -					EEQ y EPMAPS		002	530104	\$6.863,85		\$2.363,85	4.500,00
											Pago de Servicios		002	530207	\$164,00		\$164,00	0,00
1.											Generales: Servicio de Guardianía y Servicio	mantiene	002	530208	\$25.157,82	\$43.750,76		68.908,58
							EJECUCIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	Mantiene	e na		de Limpieza		002	530209 530203	\$72.983,61 \$0.71		\$139,86 \$0.71	72.843,75
				FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL								+	002	530802	\$175.00	\$175.00	30,71	350,0
	SOCIALES	EDUCACION, RECREACION Y									Adquisición de diferentes insumos		002	530804	\$580.94	\$809.20		1.390,14
	SOCIALES	DEPORTE	MORENO	TONIALLEMIENTO INSTITUCIONAL		UEM JULIO E MORENO					sean herramientas.	mantiene	002	530805	\$923,38	\$375,00		1.298,31
											limpieza, Oficina etc.		002	530807	\$2.399,78	\$3.900,22		6.300,00
													002	530820	\$1.359,20		\$1.359,20	0,00
											Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo tecnológicos y de infraestructura	mantiene	002	530402	\$57.708,52		\$50.408,52	7.300,00
													TOTAL:		\$174.260,32	\$54.436,14	\$54.436,14	\$174.260,3

	PROG	RAMACIÓN DE EJ	ECUCIÓN																									
				PROYECTO			OBRA			PARTIDA	NUEVO CODIFICADO						PRO	GRAMACIÓN							сомряовас			
	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROTECTO	META	ACTIVIDAD	UBRA	TAREA	TO	RIA	NUEVO CODIFICADO -	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENE - DIC	IÓN NUEVO CODIFICADO			
								Pago de Servicios Básicos a favor de la EEQ y	RECURSOS FISCALES	530101	\$11.369,47	4.309,40	768,67	650,04	650,04	650,04	650,04	650,04	650,04	650,04	650,04	650,04	650,04	11.578,48	11.578,48			
								EPMAPS	RECURSOS FISCALES	530104	\$4.500,00	690,99	391,65	320,84	320,84	320,84	320,84	320,84	320,84	320,84	320,84	320,84	320,84	4.290,99	4.290,99			
								Pago de Servicios Generales: Servicio de Guardianía y Servicio de Limpieza	RECURSOS FISCALES	530208	\$68.908,58	6.890,86	6.890,86	6.890,84	6.890,86	6.890,86	6.890,86	6.890,86	6.890,86	6.890,86	6.890,84	0,01	0,01	68.908,58	68.908,58			
2.		SECRETARÍA DE							RECURSOS FISCALES	530209	\$72.843,75	8.741,25	8.741,25	8.741,25	6.660,00	6.660,00	6.660,00	6.660,00	6.660,00	6.660,00	6.659,98	0,01	0,01	72.843,75	72.843,75			
	EDUCACION,	EDUCACIÓN,	FORTALECIMIENTO		CASTOS ADMINISTRATIVOS	CASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Ejecutar el 100% del Plan Anual de	EJECUCIÓN DE GASTOS			RECURSOS FISCALES	530802	\$350,00	29,16	29,16	29,16	29,16	29,16	29,16	29,16	29,16	29,16	29,16	29,16	29,24	350,00	350,00
	RECREACION Y DEPORTE	RECREACIÓN Y	INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Compras - UEM JULIO E MORENO	ADMINISTRATIVOS				RECURSOS FISCALES	530804	\$1.390,14	115,84	115,84	115,84	115,84	115,84	115,84	115,84	115,84	115,84	115,84	115,84	115,90	1.390,14	1.390,14		
	T DEPORTE	DEPORTE							herramientas, limpieza, Oficina etc.	RECURSOS FISCALES	530805	\$1.298,38	108,19	108,19	108,19	108,19	108,19	108,19	108,19	108,19	108,19	108,19	108,19	108,29	1.298,38			
									RECURSOS FISCALES	530807	\$6.300,00	525,00	525,00	525,00	525,00	525,00	525,00	525,00	525,00	525,00	525,00	525,00	525,00	6.300,00	6.300,00			
							Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo tecnológicos y de infraestructura INICIO 01.04.2023 FIN 30.11.2023	RECURSOS FISCALES	530402	\$7.300,00	608,33	608,33	608,33	608,33	608,33	608,33	608,33	608,33	608,33	608,33	608,33	608,37	7.300,00	7.300,00				
	TOTAL:			174.260,32	22.019,02	18.178,95	17.989,49	15.908,26	15.908,26	15.908,26	15.908,26	15.908,26	15.908,26	15.908,22	2.357,42	2.357,70	174.260,32	174.260,32										



COLECTOR (e)

Firmdo electrónicamente por MIGUEL RIGO OCEJOS GALLEGOS

REVISADO Y APROBADO POR: MSC. Miguel Ocejos RECTOR

# UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO PRIMER TRASPASOS DE CRÉDITOS - GASTOS ADMINISTRATIVOS CEDULA PRESUPUESTARIA MARZO 2023

Partida	Asignación inicial	Traspasos	Codificado	Comprometid o	Devengado	Saldo por Comprometer	Saldo por Devengar
510105 Remuneraciones Unificadas	70368,00	0,00	70368,00	11728,00	11728,00	58640,00	58640,00
510106 Salarios Unificados	6809,16	0,00	6809,16	1134,86	1134,86	5674,30	5674,30
510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes	782531,00	85537,00	868068,00	134030,00	134030,00	734038,00	734038,00
510203 Decimotercer Sueldo	72459,35	7945,08	80404,43	1265,66	1265,66	79138,77	79138,77
510204 Decimocuarto Sueldo	34539,59	-42,80	34496,79	450,00	450,00	34046,79	34046,79
510304 Compensación por Transporte	142,00	42,80	184,80	27,30	27,30	157,50	157,50
510306 Alimentación	1056,00	0,00	1056,00	156,00	156,00	900,00	900,00
510401 Por Cargas Familiares	204,27	0,00	204,27	0,00	0,00	204,27	204,27
510408 Subsidio de Antigüedad	340,46	0,00	340,46	34,04	34,04	306,42	306,42
510507 Honorarios	2149,33	0,00	2149,33	0,00	0,00	2149,33	2149,33
510510 Servicios Personales por Contrato	9804,00	9804,00	19608,00	0,00	0,00	19608,00	19608,00
510512 Subrogación	1290,67	0,00	1290,67	0,00	0,00	1290,67	1290,67
510513 Encargos	2581,35	0,00	2581,35	0,00	0,00	2581,35	2581,35
510601 Aporte Patronal	98074,21	10630,53	108704,74	16565,96	16565,96	92138,78	92138,78
510602 Fondo de Reserva	72459,35	7945,08	80404,43	12236,18	12236,18	68168,25	68168,25
510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	8316,18	0,00	8316,18	0,00	0,00	8316,18	8316,18
530101 Agua Potable	5943,51	5425,96	11369,47	5943,51	5078,07	5425,96	6291,40
530104 Energía Eléctrica	6863,85	-2363,85	4500,00	4500,00	1082,64	0,00	3417,36
530203 Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Enva	0,71	-0,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
530207 Difusión, Información y Publicidad	164,00	-164,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	25157,82	43750,76	68908,58	25157,82	13781,68	43750,76	55126,90
530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	72983,61	-139,86	72843,75	26223,75	17482,50	46620,00	55361,25
530402 Edificios, Locales, Residencias y Cablea	57708,52	-50408,52	7300,00	0,00	0,00	7300,00	7300,00
530802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protecc	175,00	175,00	350,00	0,00	0,00	350,00	350,00
530804 Materiales de Oficina	580,94	809,20	1390,14	0,00	0,00	1390,14	1390,14
530805 Materiales de Aseo	923,38	375,00	1298,38	0,00	0,00	1298,38	1298,38
530807 Materiales de Impresión, Fotografía, Rep	2399,78	3900,22	6300,00	0,00	0,00	6300,00	6300,00
530820 Menaje y Accesorios Descartables	1359,20	-1359,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
731403 Mobiliarios	2230,11	0,00	2230,11	0,00	0,00	2230,11	2230,11
750107 Construcciones y Edificaciones	139297,96	0,00	139297,96	0,00	0,00	139297,96	139297,96
840103 Mobiliarios	14943,28	0,00	14943,28	0,00	0,00	14943,28	14943,28
840104 Maquinarias y Equipos	8540,61	0,00	8540,61	0,00	0,00	8540,61	8540,61
990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	866,89	0,00	866,89	0,00	0,00	866,89	866,89
	1503264,09	121861,69	1625125,78	239453,08	215052,89	1385672,70	1410072,89



#### En atención y cumplimiento: Oficio GADDMQ-DMF-2023-0330-O

Documentación sustento y Resoluciones de Traspaso Realizadas

en la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno

#### del 01 al 31 de marzo 2023



"La mejor Unidad Educativa Municipal del Sur de Quito"

# Segundo Traspaso GASTOS DE INVERSIÓN





#### MEMORANDO 161 R-UEMJEM 2022-2023

DE: Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos

RECTOR

PARA: Tlgo. Mauricio Granja

ASUNTO: Solicitud Traspaso de Crédito Proyecto Inversión

FECHA: Quito, D.M., marzo 31 de 2023

#### Mauricio:

Adjunto el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0379-O en el que la Licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, remite el informe favorable de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión de esta Unidad Educativa, por lo que solicito a Usted continuar con el proceso de registro en el sistema financiero municipal SIPARI, actualización sistema MI CIUDAD y generación de la Resolución de Traspaso de crédito respectiva, a fin de cumplir con la planificación del proyecto de Fortalecimiento Pedagógico Institucional.

Agradeciendo su cumplimiento.

Atentamente,



# Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos RECTOR UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO ENRIQUE MORENO"

Recibe el documento:	
Tlgo. Mauricio Granja:	









#### Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0379-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

**Asunto:** INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO

Señor Magíster Luis Alberto Calle Gutiérrez Secretario SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Señor Magíster
Miguel Rigo Ocejos Gallegos
Rector UEM "JULIO ENRIQUE MORENO"
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD EDUCATIVA
MUNICIPAL "JULIO ENRIQUE MORENO"

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00438-O, mediante el cual la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, solicitó a esta Secretaría General emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito en el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO".

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-054, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar, que la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, conforme el traspaso de crédito solicitado, reprogramó a nivel programático el 0.08% del monto total del proyecto "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO" ejecutado por la Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno con la finalidad de realizar la Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III; y el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III. La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas de



#### Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0379-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

los proyectos, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Atentamente,

#### Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

#### Referencias:

- GADDMQ-SERD-2023-00438-O

#### Anexos:

- INFORME DE LA NECESIDAD TRASPASO PROYECTO INVERSIÓN.pdf
- Informe del Área Financiera Segundo Traspaso de cCrédito Proyecto Inversión-signed.pdf
- MATRIZ DE SEGUNDO TRASPASO\_MARZO\_2023\_UEMJEM-signed-signed-signed.pdf
- Resolucion Financiera Nro 002 Segundo traspaso Credito Proyecto Inversion-signed.pdf
- MATRIZ DE SEGUNDO TRASPASO\_MARZO\_2023\_UEMJEM.xlsx
- INFORME TECNICO PARA TRASPASOS DE CREDITO DE PROYECTOS DE INVERSION-signed-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2023-054 SERD UE JEM-signed.pdf

#### Copia:

Señora Especialista

Alejandra Gabriela Vargas Villareal

Directora Metropolitana

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
L			2023-03-24	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-24	









# Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno Informe de la Necesidad de Traspaso de Créditos PROYECTO: "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO"

#### 1. ANTECEDENTES

- ➤ Mediante oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-02046-M del 03 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, entrega a la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno el presupuesto detallado y consolidado para la construcción de la segunda y tercera plantas del bloque de laboratorios, los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas".
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-O, de fecha 28 de febrero 2023, emitido por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite a esta Unidad Educativa la actualización de estudios técnicos para Proyecto Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III.
- Mediante Memorando Nro. 145 R-UEMJEM 2023-2024 de fecha 08 de marzo 2023, emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, indica que en Octubre 2022 la SERD con oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-02046-M entrega a esta Unidad Educativa los estudios correspondientes al Proyecto de Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, con un Presupuesto referencial de \$139,297.96, posterior a esto con fecha 28 de febrero 2023, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-O, se remite una actualización de este referencial por un valor de \$142,099.97, por lo cual solicita al Tecnólogo Mauricio Granja, realice el correspondiente traspaso de créditos entre las tareas contempladas en el Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico del POA 2023, a fin de cubrir los fondos presupuestarios requeridos para llevar a cabo el proceso que permitirá contribuir al el mejoramiento de la Infraestructura Institucional logrando acciones tendientes al cumplimiento de Estándares de la Calidad Educativa".

#### 2.- ANÁLISIS

En base a los antecedentes citados, esta Unidad Educativa establece la necesidad de realizar un Traspaso de créditos entre los procesos contemplados en el Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico que son "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", y el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III por un valor de Dos mil ochocientos dos dólares con 01/100 ctvs (\$ 2,802.01), toda vez que los técnicos en la rama civil de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, quienes nos han brindado el apoyo técnico en los estudios y determinación del presupuesto referencial remiten con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-O una actualización de los rubros de la obra a ejecutar por nuestro establecimiento en el primer cuatrimestre derivados de la actualización de la tabla de SALARIOS MÍNIMOS POR LEY de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO 2023 que implica una reformatoria en la mano de obra de los rubros correspondientes a CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS.

#### **JUSTIFICACIÓN**

En tal virtud con la finalidad de dar viabilidad a la construcción de la segunda y tercera planta del bloque de laboratorios de la UEM Julio E. Moreno, salvaguardar los intereses institucionales y brindar el cumplimiento de los requerimientos y planificación de este establecimiento, así también adhiriéndose a los estudios realizados para el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, es necesario reducir el valor faltante (\$ 2,802.01) del proceso "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", ya que forman parte del mismo proyecto, considerando también que para adquirir los equipos





contemplados en esta tarea, es necesario primero contar con las instalaciones de los laboratorios y después podrán ser equipados para que se encuentren óptimos al uso de los estudiantes; de tal forma no habrá afectación presupuestaria, permitiendo abastecer la disponibilidad requerida para la obra del Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III y atender la necesidades educativas y cumplir con los objetivos.



Lic. Natalia Robayo
VICERRECTORA
Unidad Educativa Municipal
Julio E. Moreno





#### INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO № SGP-DMPD-2023-054

Sector: Educación

Dependencia Requirente: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

Fecha de Elaboración: 24/03/2023

#### BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- o Mediante Ordenanza № PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- o Mediante Ordenanza № PMU No. 007-2022, sancionada el 23 de septiembre del 2022, se aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye:



- "Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."
- Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023"
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación, emitió los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

#### **ANTECEDENTES. -**

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00438-O de 22 de marzo de 2023, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte solicita Traspaso de Crédito en el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO" ejecutado por la Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno que establece la necesidad de realizar un Traspaso de crédito entre los procesos contemplados en el Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico que son "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", y el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III por un valor de Dos mil ochocientos dos dólares con 01/100 ctvs (\$ 2,802.01), toda vez que los técnicos en la rama civil de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, quienes nos han brindado el apoyo técnico en los estudios y determinación del presupuesto referencial, remiten con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-O una actualización de los rubros de la obra a ejecutar por la Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno en el primer cuatrimestre del año 2023 derivados de la actualización de la tabla de SALARIOS MÍNIMOS POR LEY de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO 2023 que implica una reformatoria en la mano de obra de los rubros correspondientes a CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS; y adjunta a la solicitud de traspaso de crédito la siguiente documentación:
  - Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SERD— UEMJEM- 2022 Nro. 002 de 14 de marzo 2023, suscrito por el Rector de la Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno y con criterio favorable del Sr. Secretario de Educación, Recreación y Deporte, donde justifica programáticamente:

"Sobre la base de:

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-02046-M del 03 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte entrega a la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno el presupuesto detallado y consolidado para la construcción de la segunda y tercera plantas del bloque de laboratorios, los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas".
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-O, de fecha 28 de febrero 2023, emitido por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite a esta Unidad Educativa la actualización de estudios técnicos para Proyecto Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III.
- 3. Mediante Memorando Nro. 145 R-UEMJEM 2023-2024 de fecha 08 de marzo 2023, emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, en el que menciona: "Como conoce en Octubre 2022 la SERD con oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-02046-M entrega a esta Unidad Educativa los estudios correspondientes al Proyecto Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, que incluyó un



Presupuesto referencial de \$139,297.96, sin embargo con fecha 28 de febrero 2023, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-O (documentación que entrego como adjunto) se remite una actualización de este referencial por un valor de \$142,099.97, por lo que solicito a Usted realice el correspondiente traspaso de créditos entre las tareas contempladas en el Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico del POA 2023, a fin de cubrir los fondos presupuestarios requeridos para llevar a cabo el proceso que permitirá contribuir al el mejoramiento de la Infraestructura Institucional logrando acciones tendientes al cumplimiento de Estándares de la Calidad Educativa".

#### JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

- El traspaso de crédito que se requiere NO afectan la estructura programática en el proyecto "Fortalecimiento Pedagógico"
- La estructura programática no afecta el cumplimiento de las metas establecidas, así como su alcance y objetivos del proyecto involucrado.
- El presupuesto asignado al proyecto no es modificado ya que los traspasos se los realiza dentro del mismo proyecto."
- Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SERD– UEMJEM- 2022 Nro. 002 de 14 de marzo 2023, suscrito por el Rector de la Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno y con criterio favorable del Sr. Secretario de Educación, Recreación y Deporte, donde justifica técnicamente:

#### "PLANTEAMIENTO:

En atención con lo expuesto en Memorando Nro. 215 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, en el que solicita se realice el Traspaso de créditos entre los procesos contemplados en el Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico que son la "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", y el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III; se realiza el siguiente análisis de viabilidad:

#### ANÁLISIS:

Con la finalidad de dar viabilidad a la construcción de la segunda y tercera planta del bloque de laboratorios de la UEM Julio E. Moreno, salvaguardar los intereses institucionales y brindar el cumplimiento de los requerimientos y planificación de este establecimiento, así también adhiriéndose a los estudios realizados para el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, para lo cual será necesario reducir el valor faltante del proceso "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", sin haber afectación a nivel del presupuesto en el proyecto de Fortalecimiento pedagógico. En este Traspasos de Crédito la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, da a

conocer que se requiere se realice los traspasos de crédito en el proyecto Fortalecimiento Pedagógico en consecuencia de cumplir con los requerimientos efectuados en el año 2023, para proceder con la construcción de los laboratorios que contribuirán a las necesidades educativas de los estudiantes de este plantel educativo."

- A continuación se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
  - Mediante Informe de la Necesidad de Traspaso de Créditos PROYECTO: "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO" de la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno elaborado por la Lic. Natalia Robayo, Vicerrectora de la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, analiza y justifica el traspaso de crédito:



#### "ANÁLISIS

En base a los antecedentes citados, esta Unidad Educativa establece la necesidad de realizar un Traspaso de créditos entre los procesos contemplados en el Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico que son "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", y el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III por un valor de Dos mil ochocientos dos dólares con 01/100 ctvs (\$ 2,802.01), toda vez que los técnicos en la rama civil de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, quienes nos han brindado el apoyo técnico en los estudios y determinación del presupuesto referencial remiten con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-O una actualización de los rubros de la obra a ejecutar por nuestro establecimiento en el primer cuatrimestre derivados de la actualización de la tabla de SALARIOS MÍNIMOS POR LEY de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO 2023 que implica una reformatoria en la mano de obra de los rubros correspondientes a CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS.

#### JUSTIFICACIÓN

En tal virtud con la finalidad de dar viabilidad a la construcción de la segunda y tercera planta del bloque de laboratorios de la UEM Julio E. Moreno, salvaguardar los intereses institucionales y brindar el cumplimiento de los requerimientos y planificación de este establecimiento, así también adhiriéndose a los estudios realizados para el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, es necesario reducir el valor faltante (\$ 2,802.01) del proceso "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", ya que forman parte del mismo proyecto, considerando también que para adquirir los equipos contemplados en esta tarea, es necesario primero contar con las instalaciones de los laboratorios y después podrán ser equipados para que se encuentren óptimos al uso de los estudiantes; de tal forma no habrá afectación presupuestaria, permitiendo abastecer la disponibilidad requerida para la obra del Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III y atender la necesidades educativas y cumplir con los objetivos."

 Mediante INFORME DE SUSTENTO FINANCIERO PARA SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO No. UEMJEM-TCGA-02-2023 PROYECTO: "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO" de fecha 08 de marzo de 2023 elaborado por el Tlgo. Mauricio Granja, Colector encargado de la UEM Julio E. Moreno; analiza, justifica y recomienda:

#### "ANÁLISIS Y JUSTFICACION:

Las modificaciones a realizarse por parte de la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno en el proyecto de Fortalecimiento Pedagógico, se enmarcan al interior de un presupuesto sin alteración del techo fijado en su aprobación, permitiendo mantener el análisis de los resultados de la ejecución presupuestaria así como el análisis del grado de cumplimiento.

Cabe indicar que la Unidad Educativa cuenta con los recursos necesarios para efectuar el presente traspaso de créditos.

#### **PLANTEAMIENTO:**

En atención con lo expuesto en Memorando Nro. 215 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, en el que solicita se realice el Traspaso de créditos entre los procesos contemplados en el Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico que son la "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", y el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III.



#### <u>ANÁLISIS:</u>

Con la finalidad de dar viabilidad a la construcción de la segunda y tercera planta del bloque de laboratorios de la UEM Julio E. Moreno, salvaguardar los intereses institucionales y brindar el cumplimiento de los requerimientos y planificación de este establecimiento, así también adhiriéndose a los estudios realizados para el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, para lo cual será necesario reducir el valor faltante del proceso "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", sin haber afectación a nivel del presupuesto en el proyecto de Fortalecimiento pedagógico.

En este Traspasos de Crédito la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, da a conocer que se requiere se realice los traspasos de crédito en el proyecto Fortalecimiento Pedagógico en consecuencia de cumplir con los requerimientos efectuados en el año 2023, para proceder con la construcción de los laboratorios que contribuirán a las necesidades educativas de los estudiantes de este plantel educativo.

#### **JUSTIFICACIÓN**

Análisis y disponibilidad: El informe de traspasos de créditos que presenta la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno se sustenta en los movimientos presupuestarios generados en el proyecto Fortalecimiento Pedagógico, por lo que se procede al incremento y reducción de los siguientes ítems presupuestarios SIPARI:

1.- Se requiere reducir en la partida correspondiente al proceso de Implementación de Equipos y

Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III:

PARTIDA	DETALLE	REDUCCION	JUSTIFICACIÓN
840103	Mobiliarios	2,802.01	Actualización estudios presupuesto referencial a la fecha para Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, a fin de tener mayor presupuesto que abastezca la necesidad y proyecto.
TOTALES		\$2,802.01	

2.- Se requiere el incremento en las partidas:

PARTIDA	DETALLE	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
750107	Construcciones y Edificaciones	2,802.01	Certificar el valor actual que se desprende del estudio de mercado para el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III
TOTALES	•	\$2,802.01	

#### **CONLUSIONES:**

Conforme a la información referida en el presente informe la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, presenta este traspaso a razón de cubrir el presupuesto referencial derivado de la actualización de los estudios técnicos y económicos del proceso correspondiente al Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, lo cual permiten alcanzar objetivos institucionales que contribuyen al cumplimiento de metas y actividades en el proyecto de Fortalecimiento Pedagógico para beneficio de los estudiantes enmarcados en el POA 2023.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Agradeceré su autorización para atender el requerimiento planteado, puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2023."

 Mediante RESOLUCIÓN FINANCIERA No. 002-UEMJEM-2023 de fecha 14 de marzo de 2023 emitida por Magíster Miguel Ocejos Gallegos, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno" RESUELVE:



- "Art. 1.- APRUEBA y AUTORIZA el SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO, correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico de esta Unida Educativa, conforme al análisis e informe técnico sustento Nro. UEMJEM-TCGA-02-2023
- Art. 2.- Autorizar al Tecnólogo Mauricio Granja, para que, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno" RUP: 1760003410001, ejecute el procedimiento en el sistema financiero Municipal, Sistema Mi Ciudad así como gestione las acciones necesarias para el presente trspaso de créditos conforme lo establece la normativa vigente."
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

#### ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. -

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	Х	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		Х
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		Х
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		Х
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	Х	
Existen modificaciones programáticas		Х
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		Х
Cambio programático sin afectación presupuestaria		Х

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

En el Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SERD— UEMJEM- 2022 Nro. 002 de 14 de marzo 2023, suscrito por el Rector de la Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno y con criterio favorable del Sr. Secretario de Educación, Recreación y Deporte solicita el siguiente traspaso de crédito a nivel presupuestario del proyecto "Fortalecimiento Pedagógico":

#### TRASPASO DE CRÉDITO:

PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO
111012010	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	174111271	CODIIIICADO		NED CCION	CODIFICADO
	Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de	Contratación en el portal de	750107	120 207 06	2 902 01		142 000 07
FORTAL FOLIALISME	Labboratorios Etapa III JM	compras públicas		139.297,96	2.802,01	-	142.099,97
FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	Equipar y provisionar espacios pedagógicos	Mejoramiento del Estandar Educativo en Infraestructura Acta de entrega recepción definitiva (BIENES)	840103	14.943,28	-	(2.802,01)	12.141,27
	TOTAL:					(2.802,01)	154.241,24

En el Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SERD— UEMJEM- 2022 Nro. 002 de 14 de marzo 2023, suscrito por el Rector de la Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno y con criterio favorable del Sr. Secretario de Educación, Recreación y Deporte, se concluye:

"En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023"



El traspaso presupuestario reprogramó el 0.08% del monto total del proyecto "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO" ejecutado por la Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno que establece la necesidad de realizar un Traspaso de crédito entre los procesos contemplados en el Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico que son "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", y el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III por un valor de Dos mil ochocientos dos dólares con 01/100 ctvs (\$ 2,802.01), toda vez que los técnicos en la rama civil de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, quienes nos han brindado el apoyo técnico en los estudios y determinación del presupuesto referencial, remiten con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-O una actualización de los rubros de la obra a ejecutar por la Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno en el primer cuatrimestre del año 2023 derivados de la actualización de la tabla de salarios mínimos por ley de la Contraloría General del Estado 2023 que implica una reformatoria en la mano de obra de los rubros correspondientes a: Construcción y Servicios Técnicos y Arquitectónicos.

La Secretaría de Salud justificó que la solicitud del traspaso de crédito no afecta a la estructura programática, ni al cumplimiento de metas, productos, actividades y tareas establecidas en el POA 2023, no modifica el techo presupuestario del Proyecto en un +/- 20%, por lo no es necesaria la actualización del perfil del proyecto "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO".

#### CONCLUSIÓN. -

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



### DIRECTORA METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:		
Mgs. Santiago Guerrero	Analista de Planificación para el Desarrollo	Firmado digitalmente por SANTIAGO SANTIAGO ALEJANDRO ALEJANDRO GUERRERO GONZALEZ Fecha: 2023.03.24 14:38:15 -05'00'	24/03/2023		

## INFORME DE SUSTENTO FINANCIERO PARA SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO No. UEMJEM-TCGA-02-2023

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO"

**FECHA:** Quito, 08 de marzo del 2023

#### **BASE LEGAL:**

- ✓ Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- ✓ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- ✓ Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83
- ✓ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4; Art. 271
- ✓ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107,178 y 179.
- ✓ Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito
- ✓ Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.2.4.6 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS 2.3.2 ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS; 2.3.11 APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS; 2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS.
- ✓ Normas de Control Interno CGE.
- ✓ Suplemento-Registro Oficial N° 755- Acuerdo Ministerio de Finanzas N° 0067
- ✓ Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio Económico 2023
- ✓ Presupuesto Prorrogado 2023, informado mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023- 0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera.

#### **ANTECEDENTES:**

- ✓ Según Art. 87 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas donde se determina: "..., los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.";
- ✓ De conformidad con el Art. 256 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD menciona que "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.";
- ✓ El Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece en su Artículo 107.-Presupuestos prorrogados. – "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos

Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

- ✓ El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.
- ✓ Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.
- ✓ Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.
- ✓ Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye: "Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."
- ✓ Según el artículo 8 de la Resolución Administrativa A-089 de fecha 08 de diciembre de 2020 emitida por el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito determina como parte de las delegaciones: "Delegación para autorización de traspasos de crédito.- Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma. A tal efecto, se cumplirán los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable, en especial, los establecidos en el art. 256 del COOTAD.
- ✓ Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye: "Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la

única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."

Mediante Resolución No. AQ 024-2022 del 24 de noviembre de 2021 emitida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito donde determina que: "Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
()		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN	0	0.00001
Y ADMINISTRACIONES ZONALES		

*(...)* 

- ✓ Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".
- ✓ Mediante oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-02046-M del 03 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, entrega a la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno el presupuesto detallado y consolidado para la construcción de la segunda y tercera plantas del bloque de laboratorios, los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas".
- ✓ Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-O, de fecha 28 de febrero 2023, emitido por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite a esta Unidad Educativa la actualización de estudios técnicos para Proyecto Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III.
- ✓ Mediante Memorando Nro. 145 R-UEMJEM 2023-2024 de fecha 08 de marzo 2023, emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, en el que menciona: "Como conoce en Octubre 2022 la SERD con oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-02046-M entrega a esta Unidad Educativa los estudios correspondientes al Proyecto Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, que incluyó un Presupuesto referencial de \$139,297.96, sin embargo con fecha 28 de febrero 2023, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-O (documentación que entrego como adjunto) se remite una actualización de este referencial por un valor de \$142,099.97, por lo que solicito a Usted realice el correspondiente traspaso de créditos entre las tareas contempladas en el Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico del POA 2023, a fin de cubrir los fondos presupuestarios requeridos para llevar a cabo el proceso que permitirá contribuir al el mejoramiento de la Infraestructura Institucional logrando acciones tendientes al cumplimiento de Estándares de la Calidad Educativa".

#### ANÁLISIS Y JUSTFICACION:

Las modificaciones a realizarse por parte de la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno en el proyecto de Fortalecimiento Pedagógico, se enmarcan al interior de un presupuesto sin alteración del techo fijado en su aprobación, permitiendo mantener el análisis de los resultados de la ejecución presupuestaria así como el análisis del grado de cumplimiento.

Cabe indicar que la Unidad Educativa cuenta con los recursos necesarios para efectuar el presente traspaso de créditos.

#### **PLANTEAMIENTO:**

En atención con lo expuesto en Memorando Nro. 215 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, en el que solicita se realice el Traspaso de créditos entre los procesos contemplados en el Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico que son la "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", y el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III.

#### <u>ANÁLISIS:</u>

Con la finalidad de dar viabilidad a la construcción de la segunda y tercera planta del bloque de laboratorios de la UEM Julio E. Moreno, salvaguardar los intereses institucionales y brindar el cumplimiento de los requerimientos y planificación de este establecimiento, así también adhiriéndose a los estudios realizados para el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, para lo cual será necesario reducir el valor faltante del proceso "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", sin haber afectación a nivel del presupuesto en el proyecto de Fortalecimiento pedagógico.

En este Traspasos de Crédito la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, da a conocer que se requiere se realice los traspasos de crédito en el proyecto Fortalecimiento Pedagógico en consecuencia de cumplir con los requerimientos efectuados en el año 2023, para proceder con la construcción de los laboratorios que contribuirán a las necesidades educativas de los estudiantes de este plantel educativo.

#### **JUSTIFICACIÓN**

<u>Análisis y disponibilidad</u>: El informe de traspasos de créditos que presenta la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno se sustenta en los movimientos presupuestarios generados en el proyecto Fortalecimiento Pedagógico, por lo que se procede al incremento y reducción de los siguientes ítems presupuestarios SIPARI:

1.- Se requiere reducir en la partida correspondiente al proceso de Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III:

PARTIDA	DETALLE	REDUCCION	JUSTIFICACIÓN
840103	Mobiliarios	2,802.01	Actualización estudios presupuesto referencial a la fecha para Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, a fin de tener mayor presupuesto que abastezca la necesidad y proyecto.
TOTALES		\$2,802.01	

2.- Se requiere el incremento en las partidas:

PARTIDA	DETALLE	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
750107	Construcciones y Edificaciones	2,802.01	Certificar el valor actual que se desprende del estudio de mercado para el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III
TOTALES		\$2,802.01	

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: Son realizados dentro de un mismo proyecto y se sustentan en el criterio jurídico aplicable.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en la normativa aplicable.
- Los traspasos no representan aumento y/o disminución del presupuesto asignado a esta Unidad Educativa.

#### **CONLUSIONES:**

Conforme a la información referida en el presente informe la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, presenta este traspaso a razón de cubrir el presupuesto referencial derivado de la actualización de los estudios técnicos y económicos del proceso correspondiente al Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III , lo cual permiten alcanzar objetivos institucionales que contribuyen al cumplimiento de metas y actividades en el proyecto de Fortalecimiento Pedagógico para beneficio de los estudiantes enmarcados en el POA 2023.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Agradeceré su autorización para atender el requerimiento planteado, puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2023.

#### **ADJUNTOS:**

- 1. Matriz de afectación de traspaso de crédito.
- 2. Matriz de nueva programación
- 3. Documentos que validan la actualización efectuada de los estudios económica del procesos Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III.

Atentamente,

MAURICIO ALEJANDRO GRANJA PENA

Tlgo. Mauricio Granja COLECTOR (E ) UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO



FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

SERD- UEMJEM- 2022

FECHA: 05/01/2022

Nro. 002

I. INFORMACIÓN GEN	ERAL		
1.1 Dependencia: Unidad	Educativa Municip	al JE Moreno	
1.2 Tipo de Dependencia			
Adm Cent	inistración ral	х	Entidades Dependientes

#### 2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	Х	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		Χ
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		Х
Modificación Programática (casos excepcionales)		Χ
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		Х
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		Х
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	Х	
Movimiento sin afectación presupuestaria		Х

#### 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Código de Finanzas Públicas Artículo 107 Presupuesto Prorrogado Artículo 178 y Artículo 179.- Infracciones.
- Reglamento al Código de Finanzas Públicas Artículo No 83.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto Prorrogado 2023, informado mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera.

#### 4. ANTECEDENTES

Sobre la base de:

1. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-02046-M del 03 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte,



FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

- entrega a la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno el presupuesto detallado y consolidado para la construcción de la segunda y tercera plantas del bloque de laboratorios, los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas".
- 2. Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-O, de fecha 28 de febrero 2023, emitido por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite a esta Unidad Educativa la actualización de estudios técnicos para Proyecto Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III.
- 3. Mediante Memorando Nro. 145 R-UEMJEM 2023-2024 de fecha 08 de marzo 2023, emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, en el que menciona: "Como conoce en Octubre 2022 la SERD con oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-02046-M entrega a esta Unidad Educativa los estudios correspondientes al Proyecto Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, que incluyó un Presupuesto referencial de \$139,297.96, sin embargo con fecha 28 de febrero 2023, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-O (documentación que entrego como adjunto) se remite una actualización de este referencial por un valor de \$142,099.97, por lo que solicito a Usted realice el correspondiente traspaso de créditos entre las tareas contempladas en el Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico del POA 2023, a fin de cubrir los fondos presupuestarios requeridos para llevar a cabo el proceso que permitirá contribuir al el mejoramiento de la Infraestructura Institucional logrando acciones tendientes al cumplimiento de Estándares de la Calidad Educativa".

#### 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

- El traspaso de crédito que se requiere NO afectan la estructura programática en el proyecto "Fortalecimiento Pedagógico" conforme el siguiente cuadro:

		ACTIVIDAD	TARI	EA	FUENT E DE	PARTIDA				
PROYECTO	META	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	FINAN CIAMEI NTO	PRESUPUE STARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
Fortalecimiento Pedagógico	Realizar 9 intervenciones en la infraestructura física municipal	Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III JM OBRA:  Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III JM	Contratación en el portal de compras públicas	Mantiene	1	750107	139.297,96	\$2.802,01		142.099,97
	Realizar 14 intervenciones en infraestructura tecnológica, equipamiento o mobiliario en las Instituciones	Equipar y provisionar espacios pedagógicos	Mejoramiento del Estándar Educativo en Infraestructura Acta de entrega recepción definitiva (BIENES)	Mantiene	1	840103	14.943,28		\$2.802,01	12.141,27



FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001 VERSION: 01 FECHA: 05/01/2022

	Municipales						
TOTALES				154.241.24	2.802,01	2.802,01	154.241.24

**FUENTE: POA 2023** 

- La estructura programática no afecta el cumplimiento de las metas establecidas, así como su alcance y objetivos del proyecto involucrado.
- El presupuesto asignado al proyecto no es modificado ya que los traspasos se los realiza dentro del mismo proyecto.

#### 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

#### PLANTEAMIENTO:

En atención con lo expuesto en Memorando Nro. 215 R-UEMJEM 2023-2024 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, en el que solicita se realice el Traspaso de créditos entre los procesos contemplados en el Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico que son la "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", y el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III; se realiza el siguiente análisis de viabilidad:

#### ANÁLISIS:

Con la finalidad de dar viabilidad a la construcción de la segunda y tercera planta del bloque de laboratorios de la UEM Julio E. Moreno, salvaguardar los intereses institucionales y brindar el cumplimiento de los requerimientos y planificación de este establecimiento, así también adhiriéndose a los estudios realizados para el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, para lo cual será necesario reducir el valor faltante del proceso "Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III", sin haber afectación a nivel del presupuesto en el proyecto de Fortalecimiento pedagógico.

En este Traspasos de Crédito la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, da a conocer que se requiere se realice los traspasos de crédito en el proyecto Fortalecimiento Pedagógico en consecuencia de cumplir con los requerimientos efectuados en el año 2023, para proceder con la construcción de los laboratorios que contribuirán a las necesidades educativas de los estudiantes de este plantel educativo.

#### 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Análisis y disponibilidad: El informe de traspasos de créditos que presenta la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno se sustenta en los movimientos presupuestarios generados en el proyecto Fortalecimiento Pedagógico, por lo que se procede al incremento y reducción de los siguientes ítems presupuestarios SIPARI:



FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

1.- Se requiere reducir en la partida correspondiente al proceso de Implementación de Equipos y Kits de laboratorios (Física-Ciencias Naturales, Biología y Química) de la Etapa II y III:

PARTIDA	DETALLE	REDUCCION	JUSTIFICACIÓN
840103	Mobiliarios	2,802.01	Actualización estudios presupuesto referencial a la fecha para Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, a fin de tener mayor presupuesto que abastezca la necesidad y proyecto.
TOTALES		\$2,802.01	

2.- Se requiere el incremento en las partidas:

PARTIDA	DETALLE INCREMENTO JUSTIFICAC						
750107	Construcciones Edificaciones	у	2,802.01	Certificar el valor actual que se desprende del estudio de mercado para el Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III			
TOTALES			\$2,802.01				

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: Son realizados dentro de un mismo proyecto y se sustentan en el criterio jurídico aplicable.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en la normativa aplicable.
- Los traspasos no representan aumento y/o disminución del presupuesto asignado a esta Unidad Educativa.

#### 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntarán obligatoriamente las siguientes matrices:

- 1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contendrá la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad.
- 2. Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

#### 9. CONCLUSIONES

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al



FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, suscribo en mi calidad de Rector de la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



MsC. Miguel Rigo Ocejos Gallegos **RECTOR** Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno 14/03/2023

#### 10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los obietivos, metas y actividades del provecto de inversión, incluido el POA 2023, por lo que. en mi calidad de Secretario del Sector Educación, Recreación y Deporte, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.



Msc. Luis Alberto Calle Gutiérrez

SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Fecha: 14/03/2023

	MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS	INFORME TÉCNICO:
SECTOR:	EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	SERD-UEMJEM-INF-2023-002
DEPENDENCIA:	Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno	SEND-DEIVIJEIVI-IIVF-2023-002

	MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																	
	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										PRE	SUPUESTO						
						ACTIVIDAD		OBRA		TAREA								
1	ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	FUENTE DE FINANCIAMEIN TO	PARTIDA PRESUPUESTA RIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
		EDUCACION.	UNIDAD EDUCATIVA			Realizar 9 intervenciones en la infraestructura físca municiapla	Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Labboratorios Etapa III JM	Mantiene	Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Labboratorios Etapa III JM	Mantiene	Contratación en el portal de compras públicas	mantiene	001	750107	\$139.297,96	\$2.802,01	\$0,00	142.099,97
	SOCIALES	SOCIALES RECREACION Y MUNICIPA	MUNICIPAL JULIO E.  MORENO  SUB SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL  FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO		Realizar 14 intervenciones en infrestructura tecnológica, equipamiento o mobiliario en las Instituciones Educativas Municipales	Equipar y provisionar espacios pedagógicos	Mantiene	na	na	Mejoramiento del Estandar Educativo en Infraestructura Acta de entrega recepción definitiva (BIENES)	mantiene	001	840103	\$14.943,28	\$0,00	\$2.802,01	12.141,27	
													TOTAL:		\$154.241,24	\$2.802,01	\$2.802,01	\$154.241,24

	PROG	GRAMACIÓN DE E.	IECUCIÓN																						
SECTOR	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA		то	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN									TOTAL	COMPROBAC IÓN NUEVO			
	SECTOR	DEFENDENCIA								PARTIDA PREDIO DESTARIA		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENE - DIC	CODIFICADO
2.	EDUCACION,	SECRETARÍA DE			Realizar 9 intervenciones en la infraestructura fisca municiapla	Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Labboratorios Etapa III JM	Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Labboratorios Etapa III JM	Contratación en el portal de compras públicas	RECURSOS FISCALES	750107	\$142.099,97				71.049,99	35.524,99	35.524,99							142.099,9	142.099,97
RECRE. Y DEP	EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SUB SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO		Equipar y provisionar espacios pedagógicos	na	Mejoramiento del Estandar Educativo en Infraestructura Acta de entrega recepción definitiva (BIENES)	RECURSOS FISCALES	840103	\$12.141,27								12.141,27					12.141,2	12.141,27
								TOTAL:			154.241,24	0,00	0,00	0,00	71.049,99	35.524,99	35.524,99	0,00	12.141,27	0,00	0,00	0,00	0,00	154.241,2	154.241,24

Quite, 68 de marzo de 2022

Aprilimado e alectrónicamente, por la primado e alectrónicamente, por la primado e alectrónicamente, por la primado e alectrónicamente por la primad

Firmado electrónicamente por: MAURICIO ALEJANDRO GRANJA PENA

RESPONSABLE FINANCIERO

Tlgo. Mauricio Granja

Firmado electrónicamente por: MIGUEL RIGO OCEJOS GALLEGOS

RECTOR

Msc. Miguel Ocejos



# GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"

#### SEGUNDO TRASPASO PRESUPUESTARIO 2023 – FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO

#### RESOLUCIÓN FINANCIERA No. 002-UEMJEM-2023 Magíster Miguel Ocejos Rector

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Que, el artículo 83 del REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS establece: Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Que, el CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION. Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; Art. 257. - Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION; 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y. 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública; Art. 271.- Traspaso de partidas.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.

Que, el CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS en su Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.; Art. 179.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.

Que, en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público refiere en el numeral 2.2.4.6 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS La programación de los presupuestos de los organismos seccionales autónomos y de las empresas creadas bajo ese régimen se realizará sobre la base de su propia planificación plurianual y operativa. Para tal efecto, dictarán sus propias políticas de ingresos y de gastos orientadas al equilibrio presupuestario; respecto del endeudamiento se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9 de la LOREYTF. Las proformas presupuestarias contendrán todos los ingresos, gastos y financiamiento; 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no significan alteración del techo fijado en su aprobación. Se podrán efectuar sobre grupos de gasto controlados y no controlados; para tal efecto, se entenderán como controlados aquellos grupos de gasto que el MEF, a través del Comité de Finanzas, en función de los objetivos de la política de ejecución presupuestaria, defina que deban someterse a ciertas restricciones relacionadas con el manejo de los saldos de las asignaciones del presupuesto. En ausencia de una definición expresa del MEF, para efectos de la ejecución presupuestaria se entenderá que todos los grupos son no controlado; 2.4.3.3 INFORME DE SUSTENTO Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe cuyo contenido mínimo se referirá a: v Base legal que fundamente la reforma. v Análisis justificativo de la necesidad de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las





asignaciones presupuestarias de gasto, según corresponda. v Efectos en la composición institucional, de financiamiento y de naturaleza económica del PGE. v Afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente. v Recomendaciones para su expedición; 2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN Toda modificación al presupuesto se legalizará mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será expedido de acuerdo al marco de competencias para su autorización, definido según el tipo de reforma presupuestaria.

**Que**, Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Que, Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Que, Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye: "Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."

Que, Según el artículo 8 de la Resolución Administrativa A-089 de fecha 08 de diciembre de 2020 emitida por el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito determina como parte de las delegaciones: "Delegación para autorización de traspasos de crédito.- Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma. A tal efecto, se cumplirán los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable, en especial, los establecidos en el art. 256 del COOTAD.

Que, Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye: "Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."

Que, Mediante Resolución No. AQ 024-2022 del 24 de noviembre de 2021 emitida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito donde determina que: "Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
()		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES	0	0.00001
DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y		
ADMINISTRACIONES ZONALES		

**Que**, Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".

Que, Mediante oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-02046-M del 03 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, entrega a la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno el presupuesto detallado y consolidado para la construcción de la segunda y tercera plantas del bloque de laboratorios, los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas".

Que, Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-O, de fecha 28 de febrero 2023, emitido por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite a esta Unidad Educativa la actualización de estudios técnicos para Proyecto Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III.

Que, Mediante Memorando Nro. 145 R-UEMJEM 2023-2024 de fecha 08 de marzo 2023, emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, en el que menciona: "Como conoce en Octubre 2022 la SERD con oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-02046-M entrega a esta Unidad Educativa los estudios correspondientes al Proyecto Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Laboratorios Etapa III, que incluyó un Presupuesto referencial de \$139,297.96, sin embargo con fecha 28 de febrero 2023, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-00288-Q.



(töcumento que entrego como adjunto) se remite una actualización de este referencial por un valor de \$142,099.97, por lo que solicito a Usted realice el correspondiente traspaso de créditos entre las tareas contempladas en el Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico del POA 2023, a fin de cubrir los fondos presupuestarios requeridos para llevar a cabo el proceso que permitirá contribuir al el mejoramiento de la Infraestructura Institucional logrando acciones tendientes al cumplimiento de Estándares de la Calidad Educativa".

Que, con Oficio Nro. UEMJEM-DC-CONTA-MG-13-2023 el tecnólogo Mauricio Granja, colector encargado de la UEM Julio E. Moreno, remite al Magíster Miguel Ocejos Rector de la Institución, el Informe sustento Nro. UEMJEM-TCGA-02-2023, correspondiente al primer traspaso de créditos — Fortalecimiento Pedagógico y adjunta Matriz de afectación de traspaso de crédito.

En uso de sus facultades legales,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** APRUEBA y AUTORIZA el SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO, correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico de esta Unida Educativa, conforme al análisis e informe técnico sustento Nro. UEMJEM-TCGA-02-2023 conforme el siguiente detalle:

	MATRIZ												
ESTRU	ICTURA PROGRAMÁTICA		PRESUPUESTO										
		ACTIVIDAD		OBRA		TAREA		FUENTE					
PROYECTO	META	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ ELIMINA / NUEVA	DE FINANC IAMEIN TO	PARTIDA PRESUPUEST ARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
	Realizar 9 intervenciones en la infraestructura físca municiapla	Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Labboratorios Etapa III JM	Mantiene	Mejoramiento a la Infraestructura Bloque de Labboratorios Etapa III JM	Mantiene	Contratación en el portal de compras públicas	mantiene	001	750107	\$139.297,96	\$2.802,01	\$0,00	142.099,97
FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	Realizar 14 intervenciones en infrestructura tecnológica, equipamiento o mobiliario en las Instituciones Educativas Municipales	Equipar y provisionar espacios pedagógicos	Mantiene	na	na	Mejoramiento del Estandar Educativo en Infraestructura Acta de entrega recepción definitiva (BIENES)		001	840103	\$14.943,28	\$0,00	\$2.802,01	12.141,27
		TOTAL:		\$154.241,24	\$2.802,01	\$2.802,01	\$154.241,2						

Art. 2.- Autorizar al Tecnólogo Mauricio Granja, para que, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno" RUP: 1760003410001, ejecute el procedimiento en el sistema financiero Municipal, Sistema Mi Ciudad así como gestione las acciones necesarias para el presente trspaso de créditos conforme lo establece la normativa vigente.

Dado y firmado por el señor Rector de la Unidad Educativa Municiapl "Julio E Moreno". A los catorce días del mes de marzo de dos mil veinte y tres.



Magíster Miguel Ocejos Gallegos RECTOR UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"

Elaborado por: Tlgo. Mauricio Granja Revisado por: Msc. Miguel Ocejos



En atención y cumplimiento: Oficio GADDMQ-DMF-2023-0330-O

### Documentación sustento y Resoluciones de Traspaso Realizadas en la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno

del 01 al 31 de marzo 2023

Elaborado por: Tlgo. Mauricio Granja

Revisado y Aprobado por: Msc. Miguel Ocejos



"La mejor Unidad Educativa Municipal del Sur de Quito"